



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2016-MDS/A

Sayán, 29 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°0350-2016-AMA/MDS, de fecha 24 de octubre de 2016, del Encargado de la Agencia Municipal Andahuasi, el Informe N°0817-2016-GDHSE/MDS, de fecha 08 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el Informe Legal N°166-2016-OAJ/MDS, de fecha 14 de noviembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°093-2016-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2016, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

En ese contexto, mediante Informe N°0350-2016-AMA/MDS, de fecha 24 de octubre de 2016, el Encargado de la Agencia Municipal Andahuasi, manifiesta que ha verificado el Reglamento de Mercados Municipales del distrito de Sayán, en el cual ha encontrado contradicciones en el artículo segundo de la Ordenanza Distrital N°007-MDS, de fecha 31 de mayo de 2004, por lo que concluye que en cuanto al Reglamento de Mercados se actualice a los manuales de gestión vigentes, y en cuanto a la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento se derogue y se apruebe la modificación del Reglamento de acorde a los manuales de gestión vigente.

Que, mediante Informe N°0817-2016-GDHSE/MDS, de fecha 08 de noviembre de 2016, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico remite la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Mercados Municipales de la Municipalidad Distrital de Sayán, recomendando derivar dicha propuesta al Concejo Municipal en Pleno para su deliberación y subsecuente aprobación, asimismo, se derogue la Ordenanza Municipal N°007-2004-MDS, en todos sus extremos así como toda disposición que contravenga a la presente Ordenanza.

Que, mediante Informe Legal N°166-2016-OAJ/MDS, de fecha 14 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se eleve a sesión de concejo, el Proyecto de Ordenanza que tiene como finalidad aprobar el Reglamento de Mercados Municipales de la Municipalidad Distrital de Sayán, recomendando su aprobación; asimismo, recomienda que una vez aprobada dicha Ordenanza se disponga su implementación por parte de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico; finalmente recomienda la publicación respectiva de la Ordenanza, en el diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de esta comuna distrital.

Asimismo, mediante el Informe N°093-2016-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2016, la Gerente Municipal solicita que el Proyecto de Ordenanza Municipal mencionado líneas arriba sea elevado a sesión de Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en base a lo manifestado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N°166-2016-OAJ/MDS.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente norma:

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2016-MDS/A

//...

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que crea el Reglamento de Mercados Municipales de la Municipalidad Distrital de Sayán, conforme al texto que como Anexo forma parte integrante de la presente norma, la misma que comprende diez (10) Capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, y seis (06) Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que resulten pertinentes para el correcto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el seguimiento y monitoreo de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR la Ordenanza Distrital N°007-MDS, del 31 de mayo del 2004, en todos sus extremos, así como cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al artículo 44° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA
Félix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

